

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
NIT: 80.277.805

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. 872-2016 a cargo de SAUL ROMERO ACUÑA identificado con el número de C.C 80.277.805.

Que la Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016 quedó ejecutoriada el día 09 de Septiembre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2016	\$	57.830.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	659.530.00

Bogotá D.C

"CORREO CERTIFICADO"

Señor
SAUL ROMERO ACUÑA
Vereda Rama Baja Lote 3 Planadas (entre Funza y Bogotá)
Funza - Cundinamarca.

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C: 80.277.805

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de fecha del 12 de Septiembre de 2016, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **SAUL ROMERO ACUÑA** identificado con el número de C.C: **80.277.805** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.
Proyecto: Jairo Alberto Sabogal Santana. - Grupo Jurídico Coactiva.

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP
Teléfono: 4377630. Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
NIT: 80.277.805

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 209 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011, "Ley General de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 36 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2034 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las contenidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. 872-2016 a cargo de SAUL ROMERO ACUÑA identificado con el número de C.C. 80.277.805.

Que la Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016 quedó ejecutoriada el día 09 de Septiembre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 830-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2016	\$	57.830.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	659.530.00



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga los [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlos

Inicio | Home | Contacto | Ayuda | Idioma | |



Guía No. RN639733547CO

Fecha de Envío: 20/09/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 6340486

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA REGIONAL CUNDINAMARCA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 53 N° 6-11 Teléfono: 4377630

Datos del Destinatario:

Nombre: PERSONERO DE FUNZA, JUR 467209 Ciudad: FUNZA Departamento: CUNDINAMA
Dirección: CALLE 11 N° 15-45/65 LA CHAGUYA Teléfono: RCA

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha y Hora	Evento
10/09/2016 09:33 PM	CTP.CENTRO A. Admitido
21/09/2016 10:52 AM	PO,BOGOTA Entregado
24/09/2016 09:24 AM	PO,BOGOTA Digitalizado
26/09/2016 10:01 AM	PO,BOGOTA TRANSITO(DEV)
30/09/2016 12:31 PM	CD,OCIDENTE TRANSITO(DEV)



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - RUT 900.000.000
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC CENTRO 18042010 13:38:34
 RN639733547CO

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA REGIONAL CUNDINAMARCA Dirección: CALLE 53 N° 8-11 Referencia: JUR 487208 Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C.T.: 802992219 Teléfono: 4377830 Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal: 110211402 Código Operativo: 1111781	<input type="checkbox"/> Retenido <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección	Cerrado No reconocido Fallado Apertado Cerrado Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: PERSONERO DE FUNZA JUR 487208 Dirección: CALLE 11 N° 15-4585 LA CHAGUYA Tel: Ciudad: FUNZA	Código Postal: 250020189 Depto: CUNDINAMARCA	Código Operativo: 1037010	Firma sobre derechos y obligaciones C.C. 21 SEP 2016 Fecha de entrega: 21/09/2016 Hora: Destinatario: Observaciones del cliente: Observaciones del receptor: Observaciones del agente:	
Peso Flaco(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Días Contener: Observaciones del cliente:	11117811037810904639733547CO El correo debe permanecer en custodia con el remitente del cobro: como en caso público en la página web 4-72. Para más detalles por favor escribir al correo de atención al cliente. Para que se realice el servicio de entrega 72 horas para consultar la Política de Cobranza con 4-72.		

UAC CENTRO 1111
 CENTRO A 781

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



Bogotá D.C

Señor

SAUL ROMERO ACUÑA

Vereda Rama Baja Lote 3 Planadas (entre Funza y Bogotá)
Funza - Cundinamarca

ICBF Oficina de La Fuente de Letras

Al contestar cite No. : S-2016-467305-2500

Fecha: 2016-09-15 16:26:14

Envío a: SAUL ROMERO ACUÑA

No. Folios: 2

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C: 80.277.805

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de fecha del 12 de Septiembre de 2016, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **SAUL ROMERO ACUÑA** identificado con el número de C.C: **80.277.805** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.

Proyecto: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

COMUNICACION
CIBIDO POR:
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
TEL: 437 7030 EXT. 341029

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

<http://siga:8052/>

15/09/2016

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
NIT: 80.277.805

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 209 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2014, *que se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca:

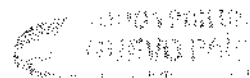
CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. 872-2016 a cargo de SAUL ROMERO ACUÑA identificado con el número de C.C. 80.277.805.

Que la Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016 quedó ejecutoriada el día 09 de Septiembre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2016	\$	57.830.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	659.530.00



Bogotá D.C

"CORREO CERTIFICADO"

Señor
SAUL ROMERO ACUÑA
Vereda Rama Baja Lote 3 Planadas (entre Funza y Bogotá)
Funza - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C: 80.277.805

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de fecha del 12 de Septiembre de 2016, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **SAUL ROMERO ACUÑA** identificado con el número de C.C: **80.277.805** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.
Proyecto: Jairo Alberto Sabogal Santana. - Grupo Jurídico Coactiva.

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



SENTENCIA
EN AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
NIT: 80.277.805

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 209 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2014 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 36 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 4934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. 872-2016 a cargo de SAUL ROMERO ACUÑA identificado con el número de C.C. 80.277.805.

Que la Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016 quedó ejecutoriada el día 09 de Septiembre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2016	\$	57.830.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	659.530.00

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4º Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos presentes en el momento



Trazabilidad Web

Nº Guía:

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#).

Inicio | Ayuda | Contacto | Preguntas Frecuentes | Mapa | [Inicio](#) | [Inicio](#)



Guía No. RN641309022CO

Fecha de Envío: 22/09/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200,00 Valor: 5200,00 Orden de servicio: 6357501

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA REGIONAL CUNDINAMARCA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 53 N° 6-11 Teléfono: 4377830

Datos del Destinatario:

Nombre: SAUL ROMERO ACUÑA JCC 467305 Ciudad: FUNZA Departamento: CUNDINAMA
Dirección: VEREDA RAMA BAJA LOTE 3 PLANADAS (ENTRE FUNZA Y BOGOTA) Teléfono: RCA.

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

21/09/2016 10:26 PM CTP,CENTRO A Admitido

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 Nº 6-11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231402
Envío: RN619409629CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SAUL ROMERO ACUÑA JCC 395905
Dirección: VDA RAMA BAJA LOTE 3 PLANADAS ENTRE FUNZA Y BOGOTÁ
Ciudad: FUNZA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal:
Fecha Pro-Admisión:
11/08/2016 12:17:33
Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2014
Min. TIC Res. Ministerio Comercio 000167 del 09/05/2014

otá. D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO 395909-2500
Fecha: 2016-08-11 08:27:26
Enviar a: SAUL ROMERO ACUÑA
No. Folios: 2

ior(a)
JL ROMERO ACUÑA
A. Rama baja lote 3 planadas (entre Funza y Bogotá)
za - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 872-2016.
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C. No. 80.277.805.

Respetado Señor(a):

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Ad...
Colombiano de Bienestar Familiar Regional...
CORREO CERTIFICADO a SAUL ROMERO ACUÑA
80.277.805, del contenido de la Resolución...
2016, por medio de la cual se Ordena Seg...
en contra del demandado, dentro del pro...
despacho.

Al notificado se le envía copia de la citada Resolución...
dispuesto en los artículos 836 del E.T.N.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora

Anexo: (1) folios
Proyectó: Adriana Marcela Triana Vasquez.

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141019
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**RESOLUCIÓN No. 294 DE FECHA NUEVE (09) DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA
EJECUCIÓN DEL PROCESO**

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No.
872-2016.
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C. No. 80.277.805.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo de la Regional Cundinamarca del ICBF, libró mandamiento de pago en contra de **SAUL ROMERO ACUÑA**, identificado con el C.C. No. **80.277.805**, mediante Resolución de fecha 02 de Mayo de 2016, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660.00)**, por concepto de Prueba de ADN, el cual fue notificado por Aviso, publicado en prensa el día 15 de Julio de 2016.

Que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**, por cuanto el demandado no propuso excepciones dentro del término legal y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T.N.; en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones se ordenará seguir adelante con la ejecución del presente proceso y con la investigación de bienes a nombre del deudor, para su posterior embargo, secuestro y remate.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 052917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 53 N° 6-11

BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: RN641309022CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 SAUL ROMERO ACUÑA JCC 46730570R

Dirección: VEREDA RAMA BAJA LOTE 3 PLANADAS (ENTRE FUNZA Y UNZA)
 BOGOTÁ

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 21/09/2016 14:46:47

Nº. de trámite de cargo: 000000 del 20/05/2016
 Nº. P. de la Agencia: 100607 del 03/03/2016

SAUL ROMERO ACUÑA

Vereda Rama Baja Lote 3 Planadas (entre Funza y Unza) - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
C.C.: 80.277.805



Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de fecha del 12 de Septiembre de 2016, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **SAUL ROMERO ACUÑA** identificado con el número de **C.C.: 80.277.805** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Sandra Liliana Segura Pabón
SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.
 Proyecto: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP
 Teléfono: 4377630 Extensión 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

15/09/2016

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 872-2016
DEMANDADO: SAUL ROMERO ACUÑA
NIT: 80.277.805

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 209 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Ley que expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2004 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la respectiva, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. 872-2016 a cargo de SAUL ROMERO ACUÑA identificado con el número de C.C. 80.277.805.

Que la Resolución No. 294 del 09 de Agosto de 2016 quedó ejecutoriada el día 09 de Septiembre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-F del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2016	\$	57.830.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	659.530.00